

El próximo día 24 de noviembre ha sido convocada por la organización sindical “Solidaridad de los Trabajadores de España” una huelga general de veinticuatro horas.

En el ámbito específico de la UNED, no se estima necesaria la adopción de medidas para garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1479/1988, de 9 de diciembre.

En cuanto al seguimiento de la jornada de huelga, de acuerdo con las Instrucciones al efecto aprobadas por la Secretaría de Estado de Función Pública, se resuelve:

Primero.- El control de presencia se llevará a cabo mediante los habituales marcajes con la tarjeta universitaria, de forma presencial o en teletrabajo de acuerdo con el tipo de prestación del servicio establecido para dicha jornada. No obstante, en caso de situaciones o incidencias que impidan efectuar los marcajes correspondientes, se debe comunicar en el momento a la unidad gestora de tiempo de trabajo del servicio de PAS.

Únicamente podrá disfrutarse de permiso por asuntos particulares, licencia, vacaciones u otros permisos si han sido solicitados y autorizados con carácter previo al día de la huelga.

Segundo.- Una vez verificados los datos de participación en la huelga general y elaborada la documentación necesaria, se remitirá a la unidad responsable de la confección de nóminas, a efectos de que





se practiquen los descuentos procedentes a los empleados públicos que han ejercido el derecho de huelga.

Estos descuentos se realizarán en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en los artículos 45.1.l) y 45.2 del Estatuto de los Trabajadores y art. 6 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

El cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se hará conforme a la fórmula contenida en el art. 36 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.992, según la redacción dada al párrafo segundo del citado artículo 36 por el art. 102, dos, de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 1.997 (BOE de 21/12/1996).

Madrid, a la fecha de la firma electrónica, el RECTOR

PD. (Res. de 17 de enero de 2023, BOE de 30 de enero) EL GERENTE,

Álvaro Martín Herrera.

